

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 050-2024-SUSALUD/S

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 002171-2023-SUSALUD-INA y N° 000257-2024-SUSALUD-INA, de la Intendencia de Normas y Autorizaciones; los Informes N° 000202-2023-SUSALUD-SAREFIS y 000017-2024-SUSALUD-SAREFIS, de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización; el Memorándum N° 000198-2024-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes N° 000209-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000210-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; regular, supervisar, autorizar y registrar a las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo antes mencionado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, es función de la Superintendencia Nacional de Salud, regular, supervisar, autorizar y registrar a las IAFAS; normar, administrar y mantener el Registro Nacional de IPRESS; regular la recolección, transferencia, difusión e intercambio de la información generada u obtenida por las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS; y, conocer, con competencia primaria y alcance nacional, las presuntas infracciones a las disposiciones relativas a la protección de los derechos de los usuarios en su relación de consumo con las IPRESS y/o IAFAS, incluyendo aquellas previas y derivadas de dicha relación;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, se establece que es función de la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA), elaborar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Regulación que aprueba la Superintendencia;

Que, los literales g) e i) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, establecen que la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización (SAREFIS) tiene como funciones, proponer a la Superintendencia los proyectos de normas de carácter general en el ámbito de su competencia, y monitorear el proceso de su aprobación; así como, refrendar y elevar a la Superintendencia para aprobación el Programa Anual de Regulación y supervisar su cumplimiento, entre otras;

Que, de acuerdo a los Informes N° 002171-2023-SUSALUD-INA y N° 000257-2024-SUSALUD-INA emitidos por la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA), el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2024, es el resultado de la revisión de las normas emitidas, vigentes y aquellas que requieren ser modificadas; y, de la evaluación de las iniciativas de regulación provenientes de diversos órganos de SUSALUD; así como, de los administrados, que consta de ocho (08) proyectos de normas dentro del ámbito de competencia de SUSALUD;

Que, mediante los Informes N° 000202-2023-SUSALUD-SAREFIS y 000017-2024-SUSALUD-SAREFIS, emitidos por la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización (SAREFIS), se eleva para su aprobación, el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2024;

Que, a través del Memorándum N° 000198-2024-SUSALUD-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) emite su opinión técnica favorable a la propuesta del Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2024;

Que, el Programa Anual de Regulación 2024 viene desarrollando actividades desde el mes de enero del presente año, por lo que deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los documentos de vistos y de conformidad con la normativa antes señalada, corresponde aprobar el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2024;

Con los vistos del Gerente General, de la Superintendente Adjunta de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, de la Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y modificatoria; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud - Periodo 2024, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2024, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**